



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2019-00283-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1005

ASUNTO

1

Entra el despacho a resolver sobre la reanudación del proceso.

CONSIDERACIONES

De conformidad con el art. 160 inciso 2° del C.G.P y como quiera que venció el término de la sanción impuesta al apoderado del demandante, sin que haya sido posible requerir a este para que designara nuevo apoderado o concurriera al proceso, se ordenara su reanudación.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

REANUDAR el proceso declarativo con trámite verbal sumario y pretensión de prescripción de hipoteca, adelantado por el señor Diego Fernando Garzón contra los herederos indeterminados del señor José Artemo González.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ac349f589f7fde7debbe6a862e9dbe4302faf6174ad33df2af7deef61d44a67

Documento generado en 16/10/2020 03:11:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**